

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**DECANATO**

---

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 026 2016-DFIPA.**

**Bellavista, 06 de abril del 2016.**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N° 03 – 2016 – CE – DAIA, para la elección del Director Académico de la Escuela profesional de Alimentos, donde nos da conocer los resultados de las elecciones a Director Académico de la Escuela Profesional de Alimentos realizado el día viernes 01 de abril de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 31 de la Ley Universitaria 30220, las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, las Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado. Asimismo, señala que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 71 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, de acuerdo con el Reglamento General de elecciones para Directores de Departamento Académico de las Facultades de la UNAC, aprobado por resolución N° 031 – 2015 – CET – UNAC, de fecha 29 de diciembre de 2015, en sus artículos 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13° y la DECIMOSEXTA Disposición Complementaria Transitoria, describe los lineamientos para el proceso de elección de los directores de los departamentos académicos de Alimentos y Pesquería,

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 014 – 2016 – CFIPA de fecha 11 de marzo del 2016, que designa al comité electoral para la elección de Directores de los departamentos académicos de Ingeniería de Alimentos e Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos.

Que, mediante Resolución de Decanato N° 021 – 2016 – DFIPA, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, se modifica la conformación de los miembros integrantes del comité electoral por renuncia de uno de sus miembros.

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR** como Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, al Profesor Asociado a T.C., Mg. **GERMAN SAUL MARTINEZ TORRES**, a partir del 04 de Abril del 2016 al 03 Abril del 2018.
- 2° **DAR LAS GRACIAS** al profesor Principal a D.E. Dr. **RONALD SIMEON BELLIDO FLORES** por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del 30 de octubre del 2014 al 03 de abril del 2016, en el cargo de JEFE (e) DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA DE ALIMENTOS de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
- 3° **ELEVAR** la presente resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente resolución al VRA, VRI, DIGA, ORH, OCI y Dependencias de la FIPA, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. **Walter Angles Ruesta**  
DECANO

WAR/Pilar.  
c.c. Archivo.